

**MINUTA DE LA DÉCIMA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA**

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 17 del mes de agosto del año 2018, en la sala de juntas del Área de Consejeros Electorales, en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa sito en Paseo Niños Héroeas 352, local 2, interior, Colonia Centro, se reunieron con el propósito de celebrar reunión del Comité de Transparencia de este Instituto, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes.-----

---El Titular del Comité, dio inicio a los trabajos de la reunión, convocada con fundamento en el artículo 25, fracción I, en relación con el 29, ambos del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, solicitando a la C. Secretaria Técnica pasar lista de asistencia y declarar la existencia de quórum para llevar a cabo la reunión.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto, en su calidad de Secretaria Técnica del Comité procedió a pasar lista de asistencia y dio cuenta de que se encuentran presentes: el Consejero Electoral C. Jorge Alberto de la Herrán García en su calidad de Titular del Comité, la Licenciada Marisol Quevedo González, primera vocal, la Licenciada Melina Amilamia León Verdugo, Segunda vocal, y el Licenciado Santiago Arturo Montoya Félix, Contralor Interno de este Instituto.-----

---La Secretaria Técnica declaró que existe quórum legal, conforme a lo previsto en el artículo 27 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

---Acto seguido el Titular del Comité, dice: "Declarado el quórum iniciamos los trabajos de esta reunión del Comité de Transparencia y procedo a someter a consideración de los integrantes del mismo el orden del día siguiente: Primero.-Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la reunión. Segundo.- Declarar la inexistencia de la información requerida en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 01068518. Tercero.- Asuntos Generales- Cuarto.- Clausura.-----

---La Secretaria Técnica da cuenta de que se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto para el desarrollo de esta reunión.-----

---Secretaria Técnica: "El siguiente punto corresponde a Declarar la inexistencia de la información requerida en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 01068518".-----

---Titular del Comité: Integrantes de este Comité, para efectos de abordar este punto del orden del día, le concedo el uso de la voz a la Secretaria Técnica Lic. Guadalupe Mendoza Padilla, Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia de este Instituto.-----

---La Licenciada Guadalupe Mendoza Padilla: "De conformidad con los artículos 4, 142, fracción II, y 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, les hice llegar al Comité de Transparencia la siguiente solicitud:-----

---Con fecha 15 de agosto del presente año, se recibió la solicitud con folio número 01068518, misma que se encuentra en el supuesto establecido en el artículo 142, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, dicha información es la que a continuación se menciona:-----

"Buenas tardes

Nos comunicamos de parte del Centro de Estudios Municipales y Metropolitanos de la UNAM.

Estamos realizando una investigación de relevancia política sobre los diputados locales de cada entidad federativa.

Solicitamos información del número de diputados de mayoría relativa que fueron electos en los años 1988 - 1994 por partido político y qué partido fue el que tuvo mayor relevancia. Esperamos nos puedan proporcionar esta información para integrar los datos.

Por su atención, gracias. ."

---Como es de su conocimiento de 1968 a 1992 la máxima autoridad electoral en Sinaloa era la Comisión Estatal Electoral, cuya integración sufrió varias modificaciones pero, siempre fue presidida por el Secretario General de Gobierno.-----

En 1992 la organización de las elecciones da paso a un órgano renovado, nace el consejo estatal electoral; sin embargo en su integración todavía participa el Poder Ejecutivo y los representantes de partidos políticos ante el pleno tienen derecho a voto y su representación es determinada acorde a su fuerza electoral. La Ley Electoral del Estado de Sinaloa, promulgada en ese año, en su artículo 47, dispuso que la organización de las elecciones fuera una función estatal ejercida por: El Consejo Estatal Electoral, como órgano superior de dirección; los Consejos distritales electorales, los Consejos municipales electorales y las mesas directivas de casilla. Dicha ley electoral fue reformada en 1995, 1998, 2006, 2009 y en 2012.-----

El Consejo Estatal Electoral, por disposición legal, alcanzó la ciudadanía en el año 1995 e inició legalmente su operación el día 15 de mayo de ese mismo año. A partir de 1998, con las reformas hechas a la Ley Electoral del Estado, se contempló mantener un domicilio permanente de sus oficinas en la ciudad de Culiacán, capital del Estado.-----

---Con base en lo anterior, éste órgano electoral no cuenta con la información solicitada.-----

---Así mismo y con fundamento en el artículo 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, es el Congreso del Estado de Sinaloa, quien puede proporcionarle la información requerida, por lo que le podrá solicitar dicha información al correo electrónico [informacion@congresosinaloa.gob.mx](mailto:informacion@congresosinaloa.gob.mx) y/o a los teléfonos 667-758-15-00, 01-800-250-2122, ext. 1896.-----

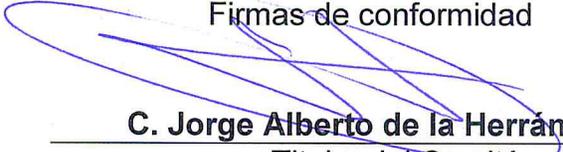
---Por consiguiente, en virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en el artículo 4, 66, fracción II, 140 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 17 y 24 del Reglamento en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa. El Comité de Transparencia de manera unánime, una vez analizada y discutida la solicitud, determina confirmar la inexistencia de información solicitada en los siguientes términos:-----

-----A C U E R D O-----

---UNICO: Se confirma como inexistente la información requerida en la solicitud realizada a este órgano electoral, por el sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia Sinaloa, con el número de folio 01068580, relativa a: "información del número de diputados de mayoría relativa que fueron electos en los años 1988 - 1994 por partido político y qué partido fue el que tuvo mayor relevancia"; en los términos anteriormente expuestos. Notifíquese al solicitante la respectiva declaratoria.-----

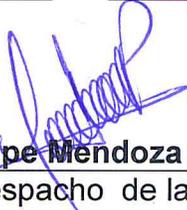
---Con lo anterior se dio, por concluida la presente reunión, siendo las 11:30 horas de la fecha de su inicio.-----

Firmas de conformidad

  
**C. Jorge Alberto de la Herrán García**  
Titular del Comité

  
**Lic. Marisol Quevedo González**  
Primera vocal del Comité

  
**Lic. Melina Amilamia León Verdugo**  
Segunda vocal del Comité

  
**Lic. Guadalupe Mendoza Padilla**  
Encargada de despacho de la Unidad de  
Transparencia  
Secretaria Técnica del Comité

**POR LA CONTRALORÍA INTERNA**

  
**Lic. Santiago Arturo Montoya Félix**  
Contralor Interno